

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DE CAQUETÁ  
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL

Morelia, Caquetá, diciembre tres (3) de dos mil veinte (2020).

Atendiendo la solicitud de aplazamiento que presentara el Curador ad-lítem del demandado representante de Hogares Juveniles Campesinos de Morelia, coadyuvada por el apoderado de la entidad demandante, y en virtud a que los motivos expresados tienen relación con la situación de emergencia sanitaria que se vive en nuestro país, así como, para otorgar a éste último apoderado, tiempo suficiente para conocer el expediente, la continuidad de la audiencia programada para el 14 de diciembre de 2020, se APLAZA hasta tanto se tome una nueva determinación al respecto.

Ahora bien, en consideración a lo expresado por el mismo profesional del derecho, sobre una presunta nulidad de la diligencia de Inspección Judicial por la ausencia del Curador ad-lítem de los indeterminados dentro de la reconvención, ha de señalarse que dicha situación no invalida lo actuado ya que no se vulneran derechos ciertos e indiscutibles de ninguna de las partes, que la misma se llevó a cabo en ausencia del Curador de indeterminados, atendiendo la facultad señalada en el numeral 1°, inciso 3 del art. 107 del C.G. del P. habiendo sido notificadas todas las partes oportunamente, además que la justificación enviada en oportunidad por el abogado ausente, se encuentra ajustada a derecho.

De otro lado, como quiera que el Curador de los indeterminados, presentó renuncia al cargo, el mismo día de la diligencia, pero posterior a su práctica, se admite la misma y se dispone que oportunamente y una vez la lista de auxiliares de la justicia se actualice por vencimiento de la misma, se procederá a designar nuevo Curador, para que asuma la representación de los indeterminados con interés en las resultas de dicha reconvención.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JIMI DUVÁN ZAPATA VARGAS